



Municipalidad de Granadero Baigorria
Chacabuco 1050 - C.P. 2152
Te. (0341) 4467800 - 4487805 - 4467808
E-MAIL: mungb@mungb.gov.ar
Provincia de Santa Fe

GRANADERO BAIGORRIA,

07 AGO 2020

DECRETO N°

0580/20

VISTO

Que el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 5552/20; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo preceptúa la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Municipal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

DECRETA

Artículo 1º- Promúlgase la Ordenanza N° 5552/20, sancionada por el Honorable Concejo Municipal, la que por separado y como único anexo, en 06 fs. útiles pasa a formar parte integrante del presente.

Artículo 2º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. MARTÍN TARTARELLI
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Gran. Baigorria



Ing. ADRIÁN MAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de Gran. Baigorria



Honorable Concejo Municipal Granadero Baigorria

Rivadavia 282 – 2152 GRANADERO BAIGORRIA
Telefax.: 00 54 (341) 4714004
Tel.: 00 54 (341) 4713213

ORDENANZA N° 5552/20

VISTO:

El Despacho N° 2183/20 elevando Mensaje del D.E.M N° 0036/20 y la necesidad de actualizar la regulación respecto en materia de veredas; y

CONSIDERANDO:

Que, es prioritaria la normalización de la situación vigente exigiendo que todo propietario de un predio baldío o edificado con frente a la vía pública deba construir y conservar su vereda según corresponda; y

Que, el municipio se encuentra ejecutando obras de infraestructura en distintas arterias con el Sistema de Contribución de mejoras, tales como pavimento, cordón cuneta, cloacas, gas, etc.; y

Que el desarrollo urbano, la pavimentación y las demás obras que se realizan en la ciudad se verán complementadas con un Proyecto Integral de Veredas en toda la ciudad; y

Que el acondicionamiento de los espacios verdes en veredas mejora el funcionamiento de las raíces de los árboles y la gestión del agua de lluvia en la ciudad al aumentar la superficie absorbente; y

Que el municipio busca lograr un recorrido continuo, homogéneo, seguro y accesible para todos los peatones que circulen por la ciudad; y

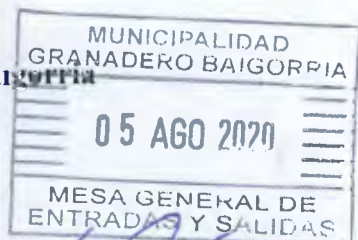
Que el Honorable Concejo Municipal de Granadero Baigorria en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Julio de 2020 resolvió dar tratamiento favorable al presente tema.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADERO BAIGORRIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1°): Se dispone la obligatoriedad a todos los propietarios de inmuebles en la zona urbana de la ciudad y en aquellas zonas donde la Municipalidad dictamine un caso especial, con o sin mejoras, de proceder a la construcción y mantenimiento de veredas conforme a la presente ordenanza.

Honorable Concejo Municipal de Granadero Baigorria



LA LUCERO
MESA GENERAL DE ENTRADA
Municipalidad de Gdro. Baigorria

0580/20



Honorable Concejo Municipal Granadero Baigorria

Rivadavia 282 – 2152 GRANADERO BAIGORRIA
Telefax.: 00 54 (341) 4714004
Tel.: 00 54 (341) 4713213

Artículo 2º): La Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad dará los lineamientos y/o directrices a tener en cuenta a los fines de la construcción de las veredas, siempre en consonancia con los términos de la presente ordenanza.

Artículo 3º): Tanto los propietarios de inmuebles baldíos como los de inmuebles con mejoras tendrán la misma obligatoriedad en cuanto a lo que establece esta ordenanza en características constructivas.

Artículo 4º): Las veredas deberán estar libre de riesgos, obstáculos y resaltos a lo largo de toda su extensión, en un ancho de 1.60m y 2.40 m de alto como mínimo, contando desde la línea municipal. Dentro de este volumen libre de riesgos, se deberá evitar la colocación de toldos fijos, escalones de acceso a edificaciones, rampas de acceso a cocheras, maceteros, bicicleteros, sillas, mesas, pretilas, carteles, puestos de venta y todo aquello que dificulte la circulación.

Artículo 5º): Las veredas se construirán según:

TIPO A: Baldosas calcáreas de 20 cm x 20 cm y 2,5 cm m de espesor, de Tres Vainillas de color gris uniforme y mortero de asiento de un mínimo de 0,5 cm. La forma de colocación será a 90º, con el lado más largo de vainillas de las baldosas ubicadas de forma perpendicular a la Línea Municipal de Edificación de cada lote. Las juntas de dilatación se ejecutarán cada 3 m.

Se colocarán sobre un contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm de espesor como mínimo, con un film de polietileno 200 micrones bajo el mismo.

Se construirá un cordón de contención de hormigón armado paralelo a la Línea Municipal de Edificación de 10cm de ancho x 15 cm de profundidad y en todos aquellos lugares que el proyecto lo requiera. La armadura estará compuesta por dos hierros de 6 mm de diámetro unidos con estribos de 4.2 mm cada 25 cm.

Las veredas serán de 1.50 m (Un metro cincuenta) de ancho siendo 1.40 m (Un metro cuarenta) de baldosas y 10 cm (diez centímetros) de cordón de contención. (Ver esquema 5.A)

TIPO B: Baldosas graníticas de 30 cm x 30 cm y 3,5 cm m de espesor, de 16 Panes de color gris claro uniforme y mortero de asiento de un mínimo de 2 cm. La forma de colocación será a 90º, de forma ortogonal a la Línea Municipal de Edificación de cada lote. Las juntas de dilatación de ejecutarán cada 3 m.

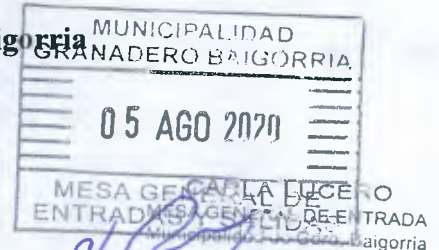
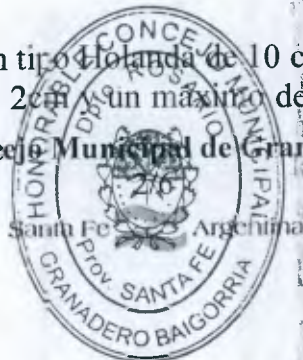
Se colocarán sobre un contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm de espesor como mínimo, con un film de polietileno 200 micrones bajo el mismo.

Se construirá un cordón de contención de hormigón armado paralelo a la Línea Municipal de Edificación de 10 cm de ancho x 15 cm de profundidad y en todos aquellos lugares que el proyecto lo requiera. La armadura estará compuesta por dos hierros de 6 mm de diámetro unidos con estribos de 4.2 mm cada 25 cm.

Las veredas serán de 1.60 m (Un metro sesenta) de ancho siendo 1.50 m (Un metro cincuenta) de baldosas y 10 cm (diez centímetros) de cordón de contención. (Ver esquema 5.B)

TIPO C: Adoquines de Hormigón tipo Holanda de 10 cm x 20 cm y 6 cm m de espesor, y asiento de arena de un mínimo de 2 cm y un máximo de 3cm. La forma de colocación del

Honorable Concejo Municipal de Granadero Baigorria



0580/20

Honorable Concejo Municipal Granadero Baigorria



Rivadavia 282 – 2152 GRANADERO BAIGORRIA
Telefax.: 00 54 (341) 4714004
Tel.: 00 54 (341) 4713213

intertrabado será en forma de espina de pez a 90°, ubicadas de forma ortogonal a la Línea Municipal de Edificación de cada lote. Se colocarán con un film de polietileno 200 micrones bajo el asiento. Las juntas de dilatación de ejecutarán cada 3 m.

Se construirá un cordón de contención de hormigón armado paralelo a la Línea Municipal de Edificación de 10 cm de ancho x 15 cm de profundidad y en todos aquellos lugares que el proyecto lo requiera. La armadura estará compuesta por dos hierros de 6 mm de diámetro unidos con estribos de 4.2 mm cada 25 cm.

Las veredas serán de 1.50 m (Un metro cincuenta) de ancho siendo 1.40 m (Un metro cuarenta) de adoquines y 10 cm (diez centímetros) de cordón de contención. (Ver esquema 5.C)

TIPO D: Piso de Hormigón de piedras raspado de 10 cm de espesor como mínimo, construido en paños que no superarán los 2 metros de largo, con sus respectivas juntas de dilatación.

Las veredas serán de 1.50 m (Un metro cincuenta) de ancho y se colocará un film de polietileno 200 micrones bajo hormigón. (Ver esquema 5.D)

Artículo 6°): Se establece la tipología de veredas a construir teniendo en cuenta las siguientes zonas:

- **01 Barrio Centro:** En todas las calles comprendidas entre Av. San Martín, Eva Perón, Av. Buenos Aires y J.C. Orsetti inclusive, se ejecutarán veredas según **TIPO A**. Exceptuando calle Rivadavia entre Av. San Martín y Av. Buenos Aires

En calle Rivadavia entre Av. San Martín y Av. Buenos Aires, se ejecutarán veredas según **TIPO B**.

- **02-03 Barrio Los Paraísos Sur y Norte:** En todas las calles comprendidas entre Av. San Martín, Urquiza, Av. Costanera, y Rosario inclusive, se ejecutarán veredas según **TIPO A**. Exceptuando calle J.M. Estrada y Av. Costanera

En calle J.M. Estrada entre Av. San Martín y Salta, se ejecutarán veredas según **TIPO B**.

En Avenida Costanera entre Urquiza y Rosario, se ejecutarán veredas según **TIPO C**.

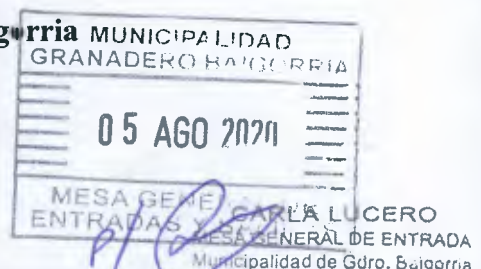
- **05 Barrio Los Naranjos:** En todas las calles comprendidas entre Av. San Martín, Av. A. Vietti, Av. Costanera y Av. Los Plátanos, se ejecutarán veredas según **TIPO A**. Exceptuando Av. Los Plátanos

En Av. Los Plátanos entre Av. San Martín y Av. Costanera, se ejecutarán veredas según **TIPO B**.

- **06 Barrio Los Pinos:** En todas las calles comprendidas entre Av. San Martín, Constancio Vigil, Urquiza y límite del Río Paraná, se ejecutarán veredas según **TIPO A**.

0580/20

Honorable Concejo Municipal de Granadero Baigorria





Honorable Concejo Municipal Granadero Baigorria

Rivadavia 282 – 2152 GRANADERO BAIGORRIA

Telefax. 00 54 (341) 4714004

Tel.: 00 54 (341) 4713213

- **07 Barrio Santa Rita:** En todas las calles comprendidas entre Av. San Martín, Martín Güemes, Av. Costanera, Gral. J.D. Perón y Av. Lisandro de la Torre, se ejecutarán veredas según **TIPO A**. Exceptuando calle Ibarlucea entre Av. San Martín y Dante Alighieri; y Av. Costanera y Gral. J.D.Perón.

En calle Ibarlucea entre Av. San Martín y Dante Alighieri, se ejecutarán veredas según **TIPO B**.

En Avenida Costanera y Gral. J.D. Perón, se ejecutarán veredas según **TIPO C**.

- **08 Barrio El Haras:** En todas las calles comprendidas entre Av. San Martín, Rosario, Av. Andrés Vietti y Límite del Río Paraná, se ejecutarán veredas según **TIPO A**.

- **09 Barrio El Litoral:** En todas las calles comprendidas entre Av. San Martín, Martín Güemes, Av. Costanera y Gral. J.D. Perón, se ejecutarán veredas según **TIPO A**.

- **10-12-22 Barrio Martín Fierro:** En todas las calles comprendidas entre calle La Cautiva, Eva Perón, Callao y Av. Silvestre Begnis, se ejecutarán veredas según **TIPO A**.

- **11 Barrio San Miguel:** En todas las calles comprendidas entre La Cautiva, Eva Perón, Felipe Varela y J.C. Orsetti, se ejecutarán veredas según **TIPO A**.

- **13 Barrio Costa y La Lomita:** En todas las calles comprendidas entre Ciudadela, Av. Buenos Aires, Av. San Martín y J.C. Orsetti, se ejecutarán veredas según **TIPO A**.

- **14-20 Barrio San Fernando:** En todas las calles comprendidas entre Gaboto, Av. San Martín, Los Andes y Antártida Argentina, se ejecutarán veredas según **TIPO A**.

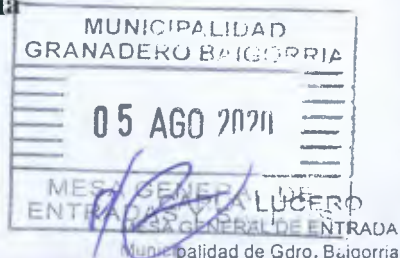
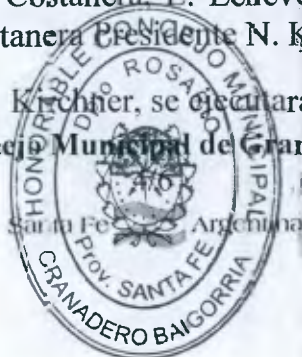
- **15 Barrio Los Robles:** En todas las calles comprendidas entre Antártida Argentina, Av. San Martín, Av. Silvestre Begnis y Calle 13, se ejecutarán veredas según **TIPO A**.

- **16 Barrio Marista:** En todas las calles comprendidas entre La Cautiva, Callao y Av. Silvestre Begnis, se ejecutarán veredas según **TIPO A**.

- **17 Barrio Santa Rita V:** En todas las calles comprendidas entre Av. San Martín, Lisandro de la Torre, Av. Costanera E. Echeverría, se ejecutarán veredas según **TIPO A**. Exceptuando Costanera Presidente N. Kirchner.

En Costanera Presidente N. Kirchner, se ejecutarán veredas según **TIPO C**.

Honorable Concejo Municipal de Granadero Baigorria



0580/20



Honorable Concejo Municipal Granadero Baigorria

Rivadavia 282 – 2152 GRANADERO BAIGORRIA

Telefax.: 00 54 (341) 4714004

Tel.: 00 54 (341) 4713213

- **18 Barrio NSLP:** En todas las calles comprendidas entre Asunción, La Paz, Panamá y J.C. Orsetti, se ejecutarán veredas según **TIPO D.**
- **19** En todas las calles comprendidas entre Av. San Martín, Av. Los Plátanos, Av. Costanera y Colectora Bajo Puente Rosario-Victoria, se ejecutarán veredas según **TIPO B.**
- **21 Barrio Bon Vivant:** En todas las calles comprendidas entre Av. San Martín, Constancio Vigil, Av. Costanera, E. Echeverría, se ejecutarán veredas según **TIPO A.** Exceptuando Costanera Presidente N. Kirchner.

En Costanera Presidente N. Kirchner, se ejecutarán veredas según **TIPO C.**

- **23 Barrio Industrial:** En todas las calles comprendidas entre Eva Perón, García Lorca, Miguel Caré y G. Marccni, se ejecutarán veredas según **TIPO D.**

- **Loteo Doña Alicia:** En todas las calles comprendidas entre René Favalaro, Alejandro Bustillo, La Cautiva, Gaboto, se ejecutarán veredas según **TIPO A.**

- **Avenida San Martín** desde Calle Ciudadela a Gaboto/Pablo Richieri, se ejecutarán veredas según **TIPO B.**

Las veredas serán de 2.20 m (Dos metros veinte centímetros) de ancho siendo 2.10 m (Dos metros diez centímetros) de baldosas y 10 cm (diez centímetros) de cordón de contención.

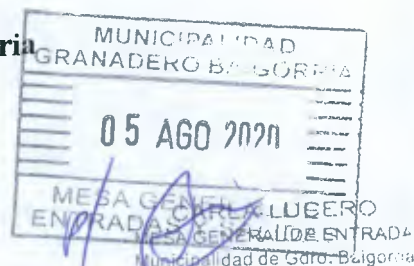
- **Calle René Favalaro** desde Alejandro Bustillo hasta Silvestre Begnis y **Silvestre Begnis** desde René Favalaro hasta Callao, se ejecutarán veredas según **TIPO D.**

Artículo 7°): Los propietarios están obligados a dejar un espacio de suelo no impermeabilizado entre la calzada y la vereda, el cual deberá conservarse limpio y en buen estado.

La Municipalidad no aprobará plano alguno de edificación, refacción o modificación de edificios cuyos accesos vehiculares o cocheras sean proyectados frente a árboles existentes. En casos excepcionales y cuando la disposición de los árboles fuese tal que su extirpación se hiciera imprescindible, el departamento Ejecutivo (previo informe que al respecto emita el área de Parques y Paseos) definirá al respecto. Los gastos que demande la extracción del árbol correrán por cuenta del propietario. (Ver esquema 7.A)

Artículo 8°): En caso de accesos vehiculares, se procederá a solicitar la autorización para ejecutar el rebaje de cordón (según corresponda) en un ancho coincidente con el ingreso existente o requerido.

Honorable Concejo Municipal de Granadero Baigorria



0580/20



Honorable Concejo Municipal Granadero Baigorria

Rivadavia 282 – 2152 GRANADERO BAIGORRIA
Telefax: 00 54 (341) 4714004
Tel.: 00 54 (341) 4713213

Se ejecutará una rampa de Hormigón de piedras raspado de 10 cm de espesor como mínimo, en paños que no superarán los 2 m x 1.5 m de largo con sus respectivas juntas de dilatación; malla de acero de 15x15 cm de 6 mm de diámetro en su totalidad y con un film de polietileno 200 micrones bajo el hormigón.

El tramo de vereda frente a la línea de edificación en el sector del acceso vehicular también llevará malla de acero en los casos que sea requerido. (Ver esquema 8.A)

Artículo 9°): La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad podrá determinar el tratamiento especial para los casos que considere necesario como así también para los casos sociales que sean correctamente derivados desde la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 10°): Se eximirá de las obligaciones que establece la presente ordenanza a aquellos propietarios localizados en sectores donde haya obras de infraestructura en ejecución hasta tanto dichas obras finalicen.

Artículo 11°): Deróguese la Ordenanza N° 4765/14 y cualquier otra disposición que rija la materia.

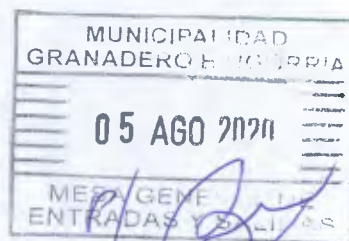
Artículo 12°): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernanda Alvarez
SECRETARIA PARLAMENTARIA
HON. CONCEJO MUNICIPAL
GRANADERO BAIGORRIA



Mario Rosales
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Granadero Baigorria

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONCRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADERO BAIGORRIA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.



CARLA LUCERO
MESA GENERAL DE ENTRADA
Municipalidad de Gdro. Baigorria

Honorable Concejo Municipal de Granadero Baigorria

6/6

Santa Fe  Argentina

0580/20